



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
"Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°085/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con nota de fecha 14 julio de 2005, la H. Alcaldesa Municipal, solicita al Órgano Deliberante, considerar la distinción en el grado que corresponda a la Escuela Ricardo Mujía, debido a que el día 21 de octubre celebrará sus 133 años de su fundación.

Que, la Unidad Educativa "Ricardo Mujía", celebrará el próximo 21 de octubre de sus 133 años de su fundación y de servicio a favor de la niñez chuquisaqueña y boliviana.

Que, según la reseña histórica de la unidad educativa, el Presidente del H. Concejo Municipal, Don Daniel Calvo, fundó la escuela que hoy lleva el nombre de "Ricardo Mujía" el año 1872.

Que, en las aulas de la Unidad Educativa "Ricardo Mujía", estudian niños y niñas, cuya enseñanza está confiada a maestros que desarrollan el proceso enseñanza- aprendizaje con la más profunda convicción de servicio y de cariño a la niñez, buscando formar a hombres y mujeres de bien y útiles para la sociedad.

Que, anualmente egresan de sus aulas alumnos con destino a la educación secundaria, y cuyos cimientos de sus valores cívicos, culturales, de amor a la familia, a nuestra tierra y al país, fueron forjados en la Unidad Educativa "Ricardo Mujía", por maestros que hacen de la educación un verdadero apostolado.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art.12, **conferir la Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico**, a instituciones educativas que cumplen más de 100 años de vida, caso al que corresponde el aniversario de la Unidad Educativa "Ricardo Mujía".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérese la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** A LA UNIDAD EDUCATIVA "RICARDO MUJÍA", en oportunidad de conmemorarse sus 133 años de vida, y en reconocimiento a sus indudables méritos a favor de la educación de los niños y niñas de Sucre, Chuquisaca y Bolivia.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 21 de octubre del año 2005, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de julio del año dos mil cinco.

Sr. Dennis Cuño Cayara

PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de julio del año dos mil cinco.

Ing. Domingo Martínez Cáceres

ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE